



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° V de Consejo Universitario, de fecha 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria-N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el Artículo 63. "Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) **Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO)**, b) **Facultad de Ciencias Sociales (FACISO)**, c) **Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)**, d) **Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)**, e) **Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM)**, f) **Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB)**, g) **Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME)**, h) **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA)**, i) **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)**, **Facultad de Medicina (FAMED)**;

Que con Solicitud S/N, de fecha 22 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita al Vicerrector Académico, hacer uso de sus vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 05 de febrero al 02 de marzo de 2024; en ese sentido menciona que tiene la aceptación del Dr. Manuel Emiliano Esteves Pairazamán como encargado del Decanato durante su ausencia; asimismo se compromete a participar en las sesiones de Consejo Universitario que se programen;

Que mediante Oficio N° 097-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, remite al Señor Rector, el documento antes citado, y solicita su consideración en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 096-2024-UNTRM-D/DGA-URH, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 023-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, con el cual, el Sub Director de la Sub Dirección de Control y Monitoreo, informa que el docente Dr. Linder Cruz Rojas Gómez, cuenta con un saldo de vacaciones de un (1) día del periodo 2022 y sesenta (60) días del periodo 2023, lo que informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de enero de 2024, acordó encargar el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, al Dr. Manuel Emiliano Esteves Pairazamán, Profesor Principal de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, desde el 05 de febrero al 02 de marzo de 2024, por ausencia justificada del titular;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Dr. MANUEL EMILIANO ESTEVES PAIRAZAMÁN**, Profesor Principal de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, desde el 05 de febrero al 02 de marzo de 2024, por ausencia justificada del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y a los profesionales interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Santana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
Cmm/.